

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 350.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 350.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGEL SISA GARNICA
DEMANDADO: JORGE DAVID CAICEDO MAYA.
RADICADO: 76001400302820210047800

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.936
Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 350.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JORGE DAVID CAICEDO MAYA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE JUNIO DE 2023

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria